

**DECISIÓN N° 2/2000 DEL CONSEJO DE ASOCIACIÓN UE-BULGARIA****de 23 de mayo de 2000****por la que se prorroga, al período comprendido entre el 1 de enero y el 31 de diciembre de 2000, el sistema de doble control establecido por la Decisión n° 3/97 del Consejo de asociación**

(2000/404/CE)

EL CONSEJO DE ASOCIACIÓN UE-BULGARIA:

Considerando lo siguiente:

- (1) El Grupo de Contacto mencionado en el artículo 11 del Protocolo 2 del Acuerdo Europeo entre las Comunidades Europeas y sus Estados miembros, por una parte, y la República de Bulgaria, por otra <sup>(1)</sup>, que entró en vigor el 1 de febrero de 1995, se reunió el 2 de diciembre de 1999 y acordó recomendar, al Consejo de asociación creado mediante el artículo 105 del Acuerdo, la prórroga del sistema de doble control introducido en 1998 mediante la Decisión n° 3/97 del Consejo de asociación <sup>(2)</sup>, prorrogado al período comprendido entre el 1 de enero y el 31 de diciembre de 1999 por la Decisión n° 3/99 <sup>(3)</sup> del Consejo de asociación, al período comprendido entre el 1 de enero y el 31 de diciembre de 2000.
- (2) El Consejo de asociación, recibida toda la información pertinente, ha dado su conformidad con esta recomendación.

DECIDE:

*Artículo 1*

El sistema de doble control, establecido por la Decisión n° 3/97 del Consejo de asociación, seguirá aplicándose en el período comprendido entre el 1 de enero y el 31 de diciembre de 2000. En el Preámbulo y en los apartados 1 y 3 del artículo 1 de la Decisión n° 3/97, las referencias al período comprendido entre el 1 de enero y el 31 de diciembre de 1999 se sustituyen por referencias al período comprendido entre el 1 de enero y el 31 de diciembre de 2000.

*Artículo 2*

La presente Decisión entrará en vigor el día de su adopción.

Será aplicable a partir del 1 de enero de 2000.

Hecho en Bruselas, el 23 de mayo de 2000.

*Por el Consejo de asociación*

*El Presidente*

N. MIHAILOVA

<sup>(1)</sup> DO L 358 de 31.12.1994, p. 3.

<sup>(2)</sup> DO L 13 de 19.1.1998, p. 85.

<sup>(3)</sup> DO L 123 de 13.5.1999, p. 56.